



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

---

JUVENTUD

MINISTERIO DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

---

## Casas de la Juventud

---

AV. ENRIQUE JIMÉNEZ MOYA 71, DISTRITO NACIONAL

28 DE JUNIO DE 2021

# Ministerio de la Juventud

**Sra. Luz Del Alba Jiménez**

*Ministra de Juventud*

**MSc. Vicente Luis De Peña Peralta**

*Jefe de Gabinete y Viceministro Técnico y de Planificación*

**MSc. Pedro Antonio Mañón**

*Director de Planificación y Desarrollo*

## **Equipo Técnico**

Luis Felipe Castillo Roa ed.

Paúl Antonio Manzueta Rodríguez ed.

Laura Méndez Isabel col.

Dariela Polanco Silfa col.

Altaveyda Soriano Rosario col.



# Índice

<b>1. Antecedentes</b>	<b>1</b>
<b>2. Marco Legal</b>	<b>3</b>
<b>3. Descripción del Proyecto</b>	<b>7</b>
<b>4. Objetivos</b>	<b>8</b>
<b>5. Diseño y concepto de Las Casas de la Juventud</b>	<b>8</b>
<b>6. Justificación</b>	<b>11</b>
<b>7. Proyectos a Desarrollar en el Ministerio</b>	<b>12</b>
7.1. Capacitech . . . . .	12
7.2. Ecojuventudes . . . . .	12
7.3. Insértate . . . . .	13
7.4. PROTAS . . . . .	13
7.5. Puntos Tecnológicos . . . . .	14
7.6. RD Talentosa . . . . .	14
<b>8. Estado actual de Las Casas de la Juventud</b>	<b>15</b>
<b>9. Responsables</b>	<b>16</b>



## 1. Antecedentes

Las **Casas de la Juventud** nacen de la intención del legislador de dotar a cada provincia del país de espacios sectoriales utilizados para el accionar del gobierno y en favor de la sociedad, en especial para la juventud vulnerable, mediante una serie de acciones tomadas que responden directamente a compromisos asumidos bajo lo establecido en la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

Todo lo anterior depende de la situación a las cuales están orientadas las acciones del Gobierno, añadiendo como: Las Casa de Acogidas amparada por la Ley 88-06 siendo estos espacios otorgados a la sociedad para proteger a mujeres e hijas e hijos menores de catorce años de edad (14) de hechos como agresión física, psicológica, sexual por parte de sus agresores para un total de 1,269 casos de protección promedios desde el 2017 hasta el 2020 y un promedio de 43 casos de protección mayores de 13 años, protegidas, entre el año 2018 al 2020 Observatorio de Igualdad y Equidad de Género (2020); Centros Tecnológicos Comunitarios, siendo estos espacios utilizados para el desarrollo y provecho de las Tics proporcionando espacios para contribuir a la disminución de la existente brecha digital en el país mediante programas educativos en línea, al conocimiento, y a programas de promoción de desarrollo del personal a educar, para así ayudar al desarrollo de habilidades tecnológicas en las comunidades más vulnerables del país; o Centros de Atención Integral a la Infancia y la Familia (CAFI) siendo estas localidades construidas por todo el territorio nacional, para la comunidad bajo el Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAPI) en conjunto con alianzas como organismos no gubernamentales, en donde se provee de una serie de servicios sociales como Unidades de Atención Primarias en Salud (UNAP), oficialías de registro civil, centros educativos públicos y privados, ONGs de servicios especializados, Organizaciones Comunitarias y otros servicios, para el 2020, el servicio de Atención Integral a la Primera Infancia ofreció atenciones por



un total de 693 inscritas personas, siendo 376 inscritas del Gran Santo Domingo Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (2020).

De igual forma, la iniciativa de la creación de Las Casas de la Juventud nace de aspectos coyunturales pero como iniciativa del Poder Ejecutivo para cumplir con retos presentes en la Ley General de Juventud 49-00 y a lo establecido en las Metas Presidenciales enfocadas en proveer apoyo en lo relativo a la Educación e Inserción laboral de jóvenes socioeconómicamente vulnerables, con el objetivo de que estos espacios sean dispuestos para el desarrollo de actividades extracurriculares, otorgar un entorno agradable y seguro para el desarrollo de nuevas competencias y habilidades, formarse en temas particulares o acceder a servicios y/o programas de capacitación.



## 2. Marco Legal

La existencia de complejos que respondan a las necesidades de las distintas sectoriales que priorizan las acciones del Gobierno en favor de la sociedad, y de manera particular de los más vulnerables a través de las distintas estancias gubernamentales, vía las acciones tomadas por estas responden directamente a algunos de los compromisos asumidos en la Ley 1-12, ley que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad. Dependiendo la sectorial que va dirigidas las acciones del Gobierno, se puede identificar la finalidad de la misma, respondiendo a la creación de espacios con objetivos definidos y distintos pero comparten en denominador común de ser espacios que mitigan una determinando problemática.

De esta forma, la iniciativa de la creación de Las Casas de la Juventud nace como una inquietud por parte del Poder Ejecutivo de darle cumplimiento a los retos de la Ley General de Juventud 49-00 y a las Metas Presidenciales en lo relativo a Educación e Inserción laboral de jóvenes socioeconómicamente vulnerables, con la finalidad de que dichos espacios permitan el desarrollar actividades extracurriculares, brindar un entorno seguro para desarrollar nuevas competencias y habilidades, formarse en temas particulares o acceder a servicios y/o programas de capacitación.

La Ley 49-00 “Ley General de Juventud” en su artículo 51 establece:

**ARTICULO 51.-** En cada municipio cabecera de provincia, se construirá y establecerá una Casa de la Juventud, que será administrada por el Consejo Provincial de la Juventud y que recibirá recursos provenientes de la Secretaría de Estado de la Juventud. Las Casas de la Juventud se registrarán por un reglamento elaborado por la Secretaría de Estado de la Juventud.



Por lo que es una disposición legal del año 2000 la existencia de Casas de la Juventud en por lo menos los municipios cabeceras de las provincias de la República Dominicana.

Adicionalmente en el Decreto 834-02 que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Juventud en su Capítulo XIV, artículos 86 al 93 habla de las Casas de Juventud, su descripción, estructura y objetivos.

**ARTICULO 86.-** Las Casas de la Juventud son recintos destinados a la participación plural de adolescentes y jóvenes proponiendo y garantizando su desarrollo integral.

**ARTICULO 87.-** Las Casas de la Juventud serán utilizadas en actividades educativas, recreativas, deportivas culturales, científicas o de asistencia legal y en todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo integral de los y las jóvenes.

**PARRAFO I.-** Las Casas de la Juventud contarán con áreas para bibliotecas, aulas de cómputos, salas audiovisuales, salón multiusos, canchas de Baloncesto, voleyball, etc.



**ARTICULO 88.-** El Director Provincial y los Consejos de Juventud coordinarán la Casa de la Juventud y recomendarán al personal que laborará en la misma.

**ARTICULO 89.-** Las Casas de la Juventud deberán presentar un informe trimestral sobre la administración de las mismas a la SEJ.

**ARTICULO 90.-** Las Casas de la Juventud dependerán para su financiamiento no sólo de la Secretaría de Estado de la Juventud sino además de las autoridades locales, organismos internacionales con programas focalizados, etc.

**ARTICULO 91.-** El personal de la Casa de la Juventud estará integrado por:

- a) Un (1) Director
- b) Un (1) Asistente del Director
- c) Un (1) Secretario
- d) Personal de apoyo a las actividades administrativas

**PARRAFO I.-** Las Direcciones Provinciales de la Juventud tendrán a su cargo la administración de las Casas Provinciales de juventud.

**PARRAFO II.-** La administración de las Casas de la Juventud, conjuntamente con los Consejos Provinciales y la Dirección Provincial de la SEJ coordinarán y planificarán las actividades de las Casas de Juventud.

**ARTICULO 92.-** La Secretaría de Estado de Juventud será responsable por la selección del local donde funcionará cada Casa de la Juventud, la adquisición del mobiliario y supervisión de las labores para garantizar mayor efectividad y rendimiento administrativo.





**ARTICULO 93.-** La participación de los jóvenes de la comunidad será voluntaria y el nombramiento del personal de la Casa será realizado por los Consejos correspondientes y la Secretaría de Estado de la Juventud.



### 3. Descripción del Proyecto

Las Casas de la Juventud son espacios de desarrollo dinámicos e integral donde el Ministerio de la Juventud ofrecerá su cartera de planes, programas y proyectos enfocados hacia la Juventud Dominicana, tomando en cuenta aspectos como el proceso de formación personal y profesional, los motores que mueven la economía y sus necesidades de las localidades donde se encuentren.

Lo anterior responde a una serie de indicadores de desarrollo relacionados a la formación, capacitación y orientación del talento joven; a fin de garantizar oportunidades para su despegue integral. Estas surgen con el propósito de realizar programas, proyectos y actividades en estas que busquen tanto reducir problemáticas coyunturales, que afecten a la juventud dominicana, como actividades recreativas, buscando siempre y en todo momento el beneficio de la juventud.

Cumplir con este propósito plantea ofrecer una serie de **Servicios Sociales** para los y las jóvenes dominicanos donde el Ministerio de la Juventud tiene como prioridad dar un trato satisfactorio y la estimulación necesaria para las inclinaciones y necesidades de la Juventud buscando reducir en la actualidad la falta de interés de los acontecimientos actuales, falta de educación y falta de oportunidades, por tal razón, si no hay interés en los problemas actuales, no hay interés de encontrar soluciones.



## 4. Objetivos

- Aumentar la participación cultural, asociativa y creativa de los jóvenes.
- Promover la inserción en el mercado laboral, tomando en cuenta los motores que mueven la economía y así impactar el flujo migratorio rural-urbano.
- Promover la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH y SIDA, y los embarazos a temprana edad.
- Contribuir con el desarrollo personal y la autonomía social y participativa de los y las jóvenes.
- Promover la participación de los jóvenes en la resolución de problemas sociales, medioambientales y económicos de su entorno, desde el conocimiento y análisis previo a la realidad social a la que se enfrente.
- Disminuir la brecha digital.
- Contribuir con los programas técnicos-profesionales para los jóvenes de la localidad.

## 5. Diseño y concepto de Las Casas de la Juventud

El diseño inicial de las Casas de la Juventud surge con la idea de adaptar el diseño de la fachada inicial con el diseño original. Para el diseño del mismo se siguió una línea de inspiración clave los denominados espacios colaborativos, **coworking**, en las que los profesionales de diferentes áreas o disciplinas se citan para trabajar. Esto con el interés de poner en práctica un nuevo enfoque de trabajo, de colaboración y desempeño, buscando crear un espacio fácil de convivir y donde se pueda crear sinergia en un modo operacional comunitario de oportunidades y de intercambio de ideas en crecimiento.

Al ser un espacio destinado a los jóvenes esto motivara que sean más productivos, generar una rutina de trabajo académica y/o profesional, crear relaciones entre

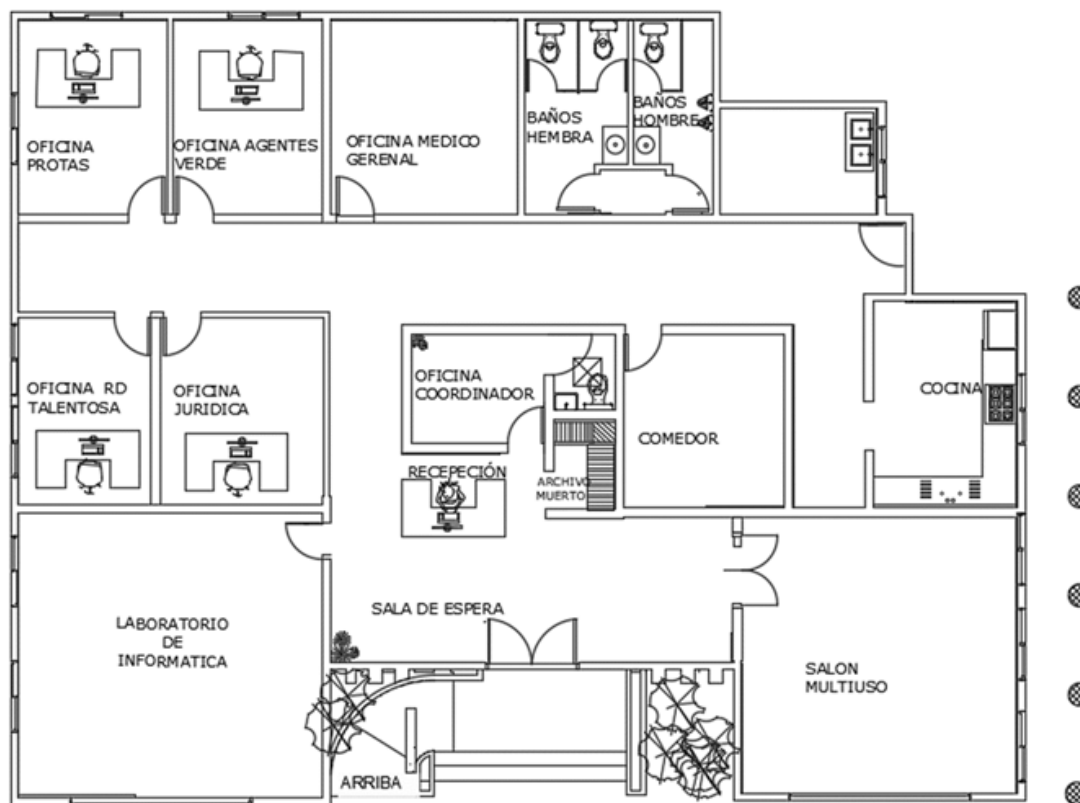


jóvenes, contactos externos y descubrir nuevas oportunidades.

En adición colocaron simbolos de figuras geometricas al igual que colores para idear el diseño en espacios que son destinados para los jovenes, de igual forma se contemplaron espacios esenciales dentro de la misma que son:

- **Laboratorio de Informática:** Son salones destinados para el desarrollo donde educadores y estudiantes compartirán experiencias de enseñanza digital en relación a educación innovadora con el apoyo de nuevas tecnologías.
- **Oficina de Proyectos:** Oficina de trabajo desinada a dar soporte para los lanzamientos, implementación y supervisión de la cartera de servicios sociales por parte del Ministerio de la Juventud.
- **Oficina del Coordinador:** Sera una oficina de trabajo destinado para el uso del coordinador y su desarrollo en los proyectos y programas de Las Casas de la Juventud
- **Salon Multiusos:** Sala utilizada para desarrollar actividades en grupo que será utilizada para realizar conferencias, talleres de trabajo, reuniones, capacitación, clases, etc.
- **Cocina y comedor:** Sera una zona destinada para la elaboracion de alimentos, reunión e ingesta por parte del personal habita en el momento el espacio, pueden ser estos, desayuno, merienda, comida y cena.
- **Coworking:** Serán espacios de oficinas compartidas en donde los jóvenes podrán reunirse para situaciones como teletrabajo, estudios online, diseño, programación, etc. Todo esto para que los jóvenes realicen toda tarea contando con buena conexión a Internet para poder realizar su trabajo.

Figura 1: Diseño de las Casas de Juventud



Fuente: Elaboración propia



## 6. Justificación

Las Casas de la Juventud buscan solucionar una serie de necesidades en el territorio nacional, estas van enfocadas en la línea de acción de la Estrategia Nacional de Desarrollo, 2.1, Educación y Calidad para todos y todas, 2.1.2.1 donde expresa: proveer en todo el territorio nacional la infraestructura física adecuada, la dotación de recursos pedagógicos, tecnológicos y personal docente que posibiliten la universalización de una educación de calidad desde los 3 años de edad hasta concluir el nivel medio MEPyD (2012).

Las Casas de la Juventud van de acuerdo con lo establecido en el Programa de Gobierno del Cambio, presente en el apartado 5.2 del capítulo cinco, que expresa la presente gestión presidencial tiene como enfoque la formulación de políticas públicas aplicándolas independientemente del área espacial a aplicarse.

Esto busca aplicar y desarrollar en las Casas de la Juventud, planes, programas y proyectos donde residen las personas explicando que el desarrollo y oportunidades están anclados a aspectos como lugar de residencia, donde desarrollen su actividad económica y social y es necesarios llevar estos a donde esas personas realizan dichas actividades, por tal razón, se enfocarán en lo siguiente: Verificar con el ente territorial donde se dará asistencia a las necesidades particulares del entorno y frente a la oferta institucional (pública y privada), vinculando estas con el interés de crear espacios de inserción y facilitación técnico-profesional con asesorías y facilidades administradas por el Ministerio de la Juventud, además utilizadas como mecanismo de asistencia para jóvenes que no residan en éstas pero si con necesidades de formación similares, además ver necesaria la reducción de desigualdad entre los jóvenes y aumento de calidad de vida y oportunidades para la juventud.

La Ley General de la Juventud 49-00 establece en su artículo 51 que: En cada municipio cabecera de provincia, se construirá y establecerá una Casa de la Juventud, que será administrada por el Consejo Provincial de la Juventud y que recibirá recursos provenientes de la Secretaría de Estado de la Juventud. Las Casas de la



Juventud se regirán por un reglamento elaborado por la Secretaría de Estado de la Juventud Ley 49-00: Ley General de Juventud (2000).

Con tal propósito, las Casas de la Juventud motivarán los y las jóvenes en sus carreras, sus capacidades y habilidades para construir con esa juventud dominicana deseada en la actualidad, también estará la disposición de las instituciones privadas por medio de convenios u otro trato para cuando exista algún plan, programa y/o proyecto aquellos sectores que aporten y deseen a la juventud.

## 7. Proyectos a Desarrollar en el Ministerio

### 7.1. Capacitech

Es un proyecto que a través de alianzas interinstitucionales busca crear oportunidades de capacitación a nivel técnico-profesional para los jóvenes, además de facilitarles la identificación de las mismas.

Éstas capacitaciones tienen como finalidad que la formación recibida por estos jóvenes les permita desarrollar un emprendimiento, en caso de no ser su meta el insertarse al mercado laboral. Asimismo garantizando que nuestros jóvenes puedan gozar de un ciclo formativo enfocado en el tema de Emprendimiento y los componentes que le atañen para el eficiente desarrollo del mismo.

**Presupuesto Estimado:** RD\$25,000,000,00

### 7.2. Ecojuventudes

Eco Juventudes consiste en dos programas integrales de formación medioambiental de la mano del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y organizaciones nacionales e internacionales aliadas. Por un lado, Agentes Verdes estará destinado a jóvenes dominicanos con afinidad por los ecosistemas terrestres y por otro lado, Agentes Azules que será realizado en colaboración con PARLEY FOR



## THE OCEANS.

Ambos programas de formación no formal, están dirigido a jóvenes interesados en aprender sobre la conservación y protección de los ecosistemas marinos y terrestres.

**Presupuesto Estimado:** RD\$1,620,000,00

### 7.3. Insértate

Este proyecto, de la mano del Banco de Empleo Joven surge con el propósito de contribuir a subsanar la problemática del requerimiento de experiencia laboral al culminar los estudios. Insértate, consiste en un programa de pasantías destinadas exclusivamente a jóvenes estudiantes universitarios y tendrán una duración de 6 meses. En el mismo, se reservará un 10% del cupo para las personas con capacidad diferenciada y se pretende impactar la vida de 5,000 jóvenes al año.

**Presupuesto Estimado:** RD\$225,000,000,00

### 7.4. PROTAS

El Programa de Tratamiento y Acompañamiento Sicológico (PROTAS) ofrece una amplia variedad de servicios entre los que se incluyen el acompañamiento psicológico de jóvenes ex-privados de libertad debido a delitos menores, jóvenes que presenten algún tipo de trastorno psicológico, uso y abuso de sustancias psicoactivas o jóvenes víctimas de violencia de género, familiar, física o emocional.

A través de PROTAS se busca que estos jóvenes obtengan ayuda psicológica y logren integrarse de manera efectiva en la sociedad, al mismo tiempo se espera que logren la finalización de su educación tanto técnica como educativa con el fin de que habiendo trabajado todas estas problemáticas tengan las condiciones necesarias para insertarse al mercado laboral y desarrollar una vida económica sostenible.





---

**Presupuesto Estimado:** RD\$1,800,000,00

### **7.5. Puntos Tecnológicos**

El programa Puntos Tecnológicos surge con la finalidad de proporcionar espacios destinados a la capacitación básica en áreas tecnológicas. La misma, será otorgada a jóvenes en edades de 16 a 35 años en colaboración con el Instituto Tecnológico de las Américas (ITLA), quienes pondrán a disposición su personal docente.

Estas capacitaciones se plantean para ser otorgadas en las Casas de Juventud como forma de propiciar un mayor acercamiento entre las comunidades vulnerables del país y el Estado Central, contribuir a la reducción de la brecha digital.

**Presupuesto Estimado:** RD\$11,250,000,00

### **7.6. RD Talentosa**

El proyecto RD Talentosa nace con el propósito de incentivar el talento de los y las jóvenes de la República Dominicana en materia de música, baile, actuación y artes plásticas. A fin de cumplir con el objetivo propuesto, desde las Casas de la Juventud se estarán impartiendo clases a jóvenes de entre quince (15) y treinta y cinco (35) años de edad que demuestren tener interés artístico en las áreas antes mencionadas.

**Presupuesto Estimado:** RD\$6,417,600,00



## 8. Estado actual de Las Casas de la Juventud

Al día de hoy, el Ministerio de la Juventud cuenta con nueve Casas de la Juventud, ubicadas en las siguientes localidades:

Zona Norte:

- San Francisco de Macorís
- La Vega
- Bonao
- Puerto Plata

Zona Sur:

- Barahona
- Azua
- San José de Ocoa

Estas casas fueron seleccionadas para el funcionamiento y desarrollo de los espacios contemplados dentro de la misma, estas casas son pagadas mediante alquileres, los cuales son responsabilidad de Ministerio de la Juventud.

Además contamos con dos casas adicionales mediante acuerdos interinstitucionales las cuales se encuentran en las siguientes localidades:

- Pedro Brand (acuerdo con el ayuntamiento de Pedro Brand)
- Salcedo (casa de la juventud de Jaime David)

El Ministerio de la Juventud cuenta con oficinas regionales en casi todas las provincias de nuestro país, ubicadas en espacios dentro las gobernaciones. En excepción en las provincias donde se encuentran las casas de las Juventud, debido a que las oficinas regionales pasaron a estar dentro de dichas Casas de la Juventud.



## 9. Responsables

El correcto funcionamiento de las Casas de la Juventud no es solo tarea del Ministerio de la Juventud sino también de las autoridades locales y organismos internacionales con enfoque a la juventud.



---

## Referencias

Decreto 834-02 (2002). *Hipólito Mejía*.

Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (2020). *Datos Estadísticos diciembre 2020*.

Ley 49-00: Ley General de Juventud (2000). *Congreso de la República Dominicana*.

URL: [https://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/leyes/LEY\\_49\\_00.pdf](https://www.poderjudicial.gob.do/documentos/PDF/leyes/LEY_49_00.pdf).

MEPyD (2012). *Estrategia Nacional de Desarrollo*.

Observatorio de Igualdad y Equidad de Género (2020). *Estadísticas de Casas de Acogida o Refugio*.